



Distinguida y acreditada adhesión a la Reyna  
 Dhas. Señoras D<sup>as</sup> Isabel 2<sup>a</sup> y a la Coruña. en 1837  
 y a sus legítimos Gobierno. Por la causa por el  
 el mencionado Señor fue separado igualmente  
 de la Secretaría del Estado a Seguridad, es un  
 desconfianza de a toda puntualmente inspección  
 habiendo repuesto al referido actual Secretario  
 de la Sección de este Ministerio de 1839 por nombra-  
 miento de la Reina D<sup>ca</sup> Cap<sup>ta</sup> Gen<sup>l</sup> de Valencia  
 confirmado después por S. M. la Reyna Gobernadora  
 en N. orden de 21 de Dic. de 1835, es  
 comunicada por el Sub<sup>te</sup> Civil entonces en Oficio  
 de 29. al mismo n<sup>o</sup> 394, y de el también fue  
 separado en el expresado Ministerio; y últimamente  
 de el no haber dado parte a S. S. de una de  
 terminación fue por el creyó a buena fe  
 de lo tiene el Sr. Gen<sup>l</sup> de N. S. al partido  
 como delegado de S. S.; reservándose la cor-  
 ración extender mas una informe por sus  
 su delicada y a la que permite entrar en el  
 terreno de las personalidades, de el la sería  
 preciso usar en caso necesario; y no por  
 de otra cosa, a conchup<sup>o</sup> un acto de firma  
 necesar, certifica. =

Carlos Crumellus

Angel Cortés

